



Bogotá D.C., martes, 19 de agosto de 2014



Al responder cite este Nro.
20143220731501

GCJAL

Doctora:

MARIA MARLENY ARBOLEDA URREGO

Dirección de Planeación y Prospectiva

Coordinadora equipo de regalías

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Avenida Jimenez N° 7^a-17 Código Postal 111711

Bogotá

Asunto: Consulta utilización de recursos Acuerdo 018 de 2013

Doctora Arboleda,

En atención la solicitud asunto remitida mediante correo electrónico y en la cual consulta, *“¿si los gastos inherente pasajes y gastos de viaje, se podrían autorizar por gastos de funcionamiento de regalías del Ministerio de Agricultura, dados en el acuerdo 18?”*, de manera, nos permitimos realizar las consideraciones:

El Acuerdo 018 de 2013¹ llevó a cabo una distribución y asignación de recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías –SGR- a algunas entidades del orden nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, el cual señala, que la administración del porcentaje de los recursos asignados para el funcionamiento del Sistema estará a cargo de la Comisión Rectora del SGR.

Por lo anterior, se efectuó una asignación de recursos a los Ministerios de Salud y Protección Social, Agricultura y Desarrollo Rural, Educación Nacional, Vivienda, Ciudad y Territorio y de Transporte, por ser estas las entidades del orden nacional que reciben el mayor número de solicitudes de pronunciamientos técnicos, por parte de los ministerios líderes en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, para que mediante un mecanismo expedito se emitan los conceptos correspondientes y se asegure un acompañamiento técnico en el proceso de viabilización, priorización y aprobación de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

En relación con la destinación de los mencionados recursos el artículo 2° del Acuerdo 018 de 2013, señala:

“Artículo Segundo. Destinación de los recursos. Los recursos distribuidos en la presente Resolución deben ser destinados al fortalecimiento institucional mediante la adquisición de bienes y servicios directamente encaminados a la realización de los pronunciamientos técnicos solicitados por los ministerios

¹ Por el cual se hace una distribución y asignación de recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías a algunas entidades del orden nacional



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

líderes de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Departamentales y Regionales en virtud del Decreto 1252 de 2013 sobre los proyectos financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías.

Parágrafo. En cada entidad del orden nacional beneficiaria de la distribución de recursos que se realiza mediante el presente Acuerdo, se deberá designar un enlace regional encargado de gestionar la emisión de los pronunciamientos técnicos al interior de la entidad y de servir de contacto con las entidades territoriales para el cumplimiento de los propósitos del Sistema General de Regalías, asegurando el acompañamiento técnico, inclusive hasta la sesión del respectivo Órgano De Administración y Decisión". (Negrilla fuera de texto)

La norma en cita, precisa que los recursos distribuidos se deben destinar a la adquisición de bienes y servicios orientados a incrementar la capacidad institucional de las entidades del orden nacional para la expedición de los pronunciamientos solicitados por los Ministerios Líderes de los OCAD y para asegurar el acompañamiento técnico, a las entidades territoriales inclusive en las sesiones del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Por lo tanto, en concepto de esta Oficina, se podrán ejecutar los recursos mencionados en contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades encaminadas al fortalecimiento profesional, técnico y administrativo de la entidad, la adquisición de bienes que contribuyan a mejorar la capacidad y lograr el correcto cumplimiento de las funciones mencionadas, el suministro de papelería, gastos requeridos para acompañamiento a las entidades territoriales a las sesiones de los Órganos Colegiados, entre otros.

Finalmente es importante señalar, que corresponde al respectivo ordenador del gasto bajo su autonomía, determinar el nexo causal entre el objeto del gasto de los recursos de funcionamiento y la destinación que se ha fijado para los mismos en el artículo 2° del Acuerdo 018 de 2013.

El presente concepto se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

FEDERICO NUÑEZ GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Christian Camilo Orjuela Galeano
Revisó: Sara Milena Piñeros Piñeros